INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD....2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN....4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....6
5. CONCEPTO FINANCIERO....9
6. EXPERIENCIA....9
7. ESTUDIO DE MERCADO....10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....17
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....18
11. FORMA DE PAGO....18
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....19
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....19
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....22
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....22
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....23
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO....23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....24
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....24
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto ***A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÌA (REPUESTOS) BSITEM 331, Recurso 10 y A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, BEAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BALASTROS (REPUESTOS) BSITEM 346 y 347, Recurso 10,*** se procede a realizar los siguientes Estudios Previos *para contratar el* **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, requiere contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa conformado por todos los centros de reclusión que funcionan en el país, tiene como función la administración del sistema penitenciario y carcelario, como Ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

Para concretar los objetivos estratégicos de la misión y dar cumplimento a las funciones constitucionales y legales, el EPMSC MALAGA, tiene una estructura orgánica determinada que necesita contar con los elementos indispensables para cumplir a cabalidad sus funciones misionales, es por esto, la necesidad de dotar al Establecimiento de materiales, suministros y repuestos para que se puedan atender las necesidades de operación y funcionamiento del Área de Almacén y facilitar las labores a los servidores en sus puestos de trabajo.

Así mismo, es necesario iniciar el presente proceso contractual, toda vez que es vital para nuestro Establecimiento, a fin de asegurar su buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos, contar con inventario en el Área del Almacén de materiales, suministros y repuestos con el fin de apoyar la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario facilitando a los servidores encargados de estas áreas cumplir las metas, acorde con las políticas propuestas por la Dirección General del INPEC, y así cumplir con su misión institucional.

Por otra parte, es deber del ordenador del gasto en cada Establecimiento, asegurar la satisfacción de las necesidades de la población privada de la libertad, dependencias y oficinas en relación con la adquisición de materiales, suministros y repuestos para el desarrollo y apoyo de las actividades diarias, y su uso debe ser eficiente, eficaz, económico y equitativo para el logro de mejores condiciones de vida para los privados de la libertad y funcionamiento de todas las dependencias.

Para cumplimento de dichas funciones de rehabilitación por parte del Establecimiento, cabe resaltar que debido a la cantidad de altas registradas, el EPMSC MALAGA, cuenta en Almacén con pocos materiales, suministros y repuestos, que permitan brindar una correcta atención a la población privada de la libertad, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación del suministro de los artículos a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, en la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas.

En este sentido y en aras de mantener, conservar, fortalecer y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar la compra de materiales, suministros y repuestos con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para el bienestar y correcto funcionamiento del EPMSC MALAGA en diferentes áreas que necesiten materiales, suministros y repuestos, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto

permitirá contar durante toda la Vigencia 2024 con inventario disponible en el área de Almacén Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones óptimas de bienestar para los internos del EPMSC MALAGA, al garantizar los Gastos de Operación que demandan la Institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de la Resolución **000002** del **02** de **ENERO** de **2025** expedida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales en los rubros de Materiales, Suministros y Repuestos para la vigencia fiscal de 2025» correspondiente a Recursos Nación, que para el cual por la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El EPMSC MALAGA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que al amparo del Acuerdo CCE-432-1-AMP- 2016 del Proceso LP-AMP-102-2016, **NO EXISTE** cubrimiento en nuestro municipio, es decir Málaga – Santander, pudiéndose verificar que solo hay cobertura en los municipios de la zona metropolitana de Bucaramanga.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima Cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al Área de Almacén del Establecimiento de los productos necesarios para brindar, conservar y apoyar las diferentes dependencias con materiales, suministros y repuestos, como apoyo a la misión institucional, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
- Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

a) Horario de atención
El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención:
Lunes a viernes de 8:00 am a 12;00 m y 2:00 pm a 6:00 pm

b) Calidad de Productos
- Garantizar que los productos son de excelente calidad y de marcas reconocidas.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

c) Recurso físico
- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.

d) Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano
- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad.
- Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

e) Productos suministrados
- Los productos deben ser nuevos y genuinos.
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes.

La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece:

"Quedan excluidos del Impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se desinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita que, para la presente Vigencia, se encuentra sustentada en la notificación hecha por parte de la Dirección Gestión Corporativa INPEC donde en fecha 10/01/2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, emitió la Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, bajo el radicado MJD-CER25-0000136-10000": su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del Sistema Penitenciario y Carcelario.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad**.**
La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

NOTA 1. El factor de selección será por **PRECIO UNITARIO** y se adjudicará por **VALOR TOTAL**

NOTA 2. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen**".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto del suministro de materiales y repuestos para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla**:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112841	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Brocas
31201502	Componentes y Suministros de Manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta adhesiva	Cinta aislante
31151904	Componentes y Suministros de Manufactura	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Correas	Amarre Plástico T4 – T6
27111728	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Destornilladores
39121409	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Conector RJ45
26111701	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	Pilas
31161503	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Puntilla
31161502	Componentes y Suministros de Manufactura	Ferretería	Tornillos	Chazo Plástico
27111560	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas de corte y engarzado y punzones	Alicates
39121440	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	Extensión Eléctrica
39121633	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Interruptor - Toma Corriente
39101600	Componentes, Accesorios y	Lámparas y bombillas y	Lámparas y bombillas	Lámpara Led

	Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	componentes para lámparas		
26121635	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios	Cable eléctrico
27111602	Herramientas y maquinarias general	Herramientas de mano	Herramienta de perfilar	Martillo
46171501	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios	Candados

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de repuestos para el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Málaga, Santander, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÌA (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO
1	Brocas	Juego	27112841	Juego de brocas de tungsteno
2	Cinta aislante	Rollo	31201502	Rollo cinta aislante negra 5m x 18mm
3	Amarre Plástico T4	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T4 10cm paquete x 100
4	Amarre Plástico T6	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T6 15cm paquete x 100
5	Destornilladores	Juego	27111728	Juego destornilladores de precisión ergonómico de 24 piezas
6	Conector RJ45	Unidad	39121409	Conector de red RJ45
7	Martillo	Unidad	27111602	Martillo Carpintero
8	PILA	Unidad	26111701	Pila 9V Recargable GP
9	Puntilla	Paquete	31161503	puntillas de acero 1 ½ x CAJA
10	Alicate	Unidad	27112136	Alicate electricista de 8".-Cuenta con pela cable.-Mango de material antideslizante.-Ergonómico.-Fabricado en crono niquel.
11	Chazo Plàstico	Unidad	31161502	CHAZO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE IMPACTO CALIBRE 5/16" + TORNILLO TIPO LAMINA PAQUETE X 100 UN

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, BEAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BALASTROS (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO
1	Extensión	Unidad	39121440	Extensión eléctrica naranja trabajo pesado,15mt de largo, 3 entradas,1625w, voltios: ac 110v - 125v, cable: 2 x 14 awg
2	CANDADO	Unidad	46171501	Candado en Gancho de acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto 800 70
3	Lámpara Led	Unidad	39101600	Lámpara led de techo montada en pared, potencia 18w, forma redonda. Temperatura del color: 6500 k, blanco frío, tamaño 21 cm de diámetro x 3 cm de ancho, Ángulo del haz de luz: 120°, Voltaje 90-240 v.
4	Interruptor	Unidad	39121633	Interruptor sencillo
5	Cable eléctrico	Rollo	26121635	Rollo de cable eléctrico cobre calibre 12 x 100mts

NOTA 1. Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen.

NOTA 2. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

Nota 3. El proponente deberá anexar la **FICHA TÉCNICA O DOCUMENTO DEL FABRICANTE DEL PRODUCTO OFERTADO** ejemplo, ***Tinta fluorescente invisible para marcar la piel de 946ml (32oz) UV743EL***, en la cual se debe evidenciar la imagen de los mismos, características específicas de los elementos, marca, etc., cuyo elemento debe ser el atributo del producto y viceversa. El no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que establece:

"Quedan excluidos del Impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se desinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita que, para la presente Vigencia, se encuentra sustentada en la notificación hecha por parte de la Dirección Gestión Corporativa INPEC donde en fecha 10/01/2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, emitió la Certificación de Exclusión de IVA para la vigencia 2025, bajo el radicado MJD-CER25-0000136-10000": su aplicación se verá reflejada en los procesos de contratación que se adelanten para la adquisición de bienes y servicios como apoyo transversal y misional a la operación del Sistema Penitenciario y Carcelario.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **413-EPMSCMAL-FIN-2025IE0101540**, del **21** de **MAYO** del **2025**, suscrito por la funcionaria **CARMENZA HERNANDEZ CALDERON,** Pagador del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
CONTRATACION POR COMPRA	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras, la cual se descontará después de un valor de $ 1.345.000 y será del 2.5% si en Proveedor es declarante y del 3.5% si el proveedor es no declarante
CONTRATACION POR COMPRA COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETROLEO	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por compras Combustibles y derivados del Petróleo del 0.10% sobre cualquier valor
CONTRATACION POR SERVICIOS GENERALES	Téngase en cuenta los descuentos de ley, excepto el Impuesto al Valor Agregado IVA de conformidad con el Artículo 130 de la ley 633 del 2000	Retención en la fuente por Servicios generales, la cual se descontará después de un valor de $199.000 y será del 4 % si el prestador es declarante y del 6% si el prestador es no declarante

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan e n contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.*
Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que los servicios que se pretenden contratar, encontrando que **NO EXISTE** acuerdo para la adquisición de los bienes requeridos en la ciudad de Málaga (Santander), situación que impide el cumplimento del numeral 1 de la norma en mención.

Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios; Además se constató en la página de Colombia compra eficiente, las ciudades/municipios de cobertura de las grandes superficies o grandes almacenes, y el municipio de MALAGA tampoco tiene dicha cobertura, por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de MINIMA CUANTIA en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de MINIMA CUANTIA para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y
técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio, **JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS y OTEZA S.A.S /Empresa de suministros y Contratación**, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién presta estos servicios?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Málaga, existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el “Estudio del mercado”. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones

aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	413-MC-036-2021	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	2.999.676	0	0	SECOP II
2022	413-MC-014-2022	MINIMA CUANTIA	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	1.052.350	0	0	SECOP II
2023	413-MC-026-2023	MINIMA CUANTIA	JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	1.062.200	0	0	SECOP II

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	CMC-SGADA-006-2022	MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, LAMPARAS, GRIFERIA SANITARIA, PINTURA, MANO DE OBRA DE INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	PSI SAS	MINIMA CUANTIA	0	0	28.000.000

2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE NOBSA	MN-MC-036 DE 2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE FERRETERIA CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA	COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA PQR. S.A.S	MINIMA CUANTIA	0	0	28.575.769

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- JEDAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS
- OTEZA S.A.S /Empresa de suministros y Contratación

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER,** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

*** JEDAL – CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS**

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÌA (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	VALOR
1	Brocas	Juego	27112841	Juego de brocas de tungsteno	35,000
2	Cinta aislante	Rollo	31201502	Rollo cinta aislante negra 5m x 18mm	11,000
3	Amarre Plástico T4	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T4 10cm paquete x 100	19,000
4	Amarre Plástico T6	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T6 15cm paquete x 100	20,500
5	Destornilladores	Juego	27111728	Juego destornilladores de precisión ergonómico de 24 piezas	48,000
6	Conector RJ45	Unidad	39121409	Conector de red RJ45	850
7	Martillo	Unidad	27111602	Martillo Carpintero	40,000
8	PILA	Unidad	26111701	Pila 9V Recargable GP	53,000
9	Puntilla	Paquete	31161503	puntillas de acero 1 ½ X CAJA	22,000
10	Alicate	Unidad	27112136	Alicate electricista de 8".-Cuenta con pela cable.-Mango de material antideslizante.-Ergonómico.-Fabricado en crono niquel.	73,000

11	Chazo Plàstico	Unidad	31161502	CHAZO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE IMPACTO CALIBRE 5/16" + TORNILLO TIPO LAMINA PAQUETE X 100 UN	29,000

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, BEAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BALASTROS (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	VALOR
1	Extensión	Unidad	39121440	Extensión eléctrica naranja trabajo pesado,15mt de largo, 3 entradas,1625w, voltios: ac 110v - 125v, cable: 2 x 14 awg	80,000
2	CANDADO	Unidad	46171501	Candado en Gancho de acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto	140,000
3	Lámpara Led	Unidad	39101600	Lámpara led de techo montada en pared, potencia 18w, forma redonda. Temperatura del color: 6500 k, blanco frío, tamaño 21 cm de diámetro x 3 cm de ancho, Ángulo del haz de luz: 120°, Voltaje 90-240 v.	24,000
	Interruptor	Unidad	39121633	Interruptor sencillo	12,000
4	Cable eléctrico	Rollo	26121635	Rollo de cable eléctrico cobre calibre 12 x 100mts	290,000

*** OTEZA S.A.S /Empresa de suministros y Contratación**

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÌA (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	VALOR UNITARIO
1	Brocas	Juego	27112841	Juego de brocas de tungsteno	35,000
2	Cinta aislante	Rollo	31201502	Rollo cinta aislante negra 5m x 18mm	11,000
3	Amarre Plástico T4	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T4 10cm paquete x 100	19,000
4	Amarre Plástico T6	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T6 15cm paquete x 100	20,500
5	Destornilladores	Juego	27111728	Juego destornilladores de precisión ergonómico de 24 piezas	48,000

6	Conector RJ45	Unidad	39121409	Conector de red RJ45	850
7	Martillo	Unidad	27111602	Martillo Carpintero	40,000
8	PILA	Unidad	26111701	Pila 9V Recargable GP	53,000
9	Puntilla	Paquete	31161503	puntillas de acero 1 ½ X CAJA	22,000
10	Alicate	Unidad	27112136	Alicate electricista de 8".-Cuenta con pela cable.-Mango de material antideslizante.-Ergonómico.-Fabricado en crono niquel.	73,000
11	Chazo Plàstico	Unidad	31161502	CHAZO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE IMPACTO CALIBRE 5/16" + TORNILLO TIPO LAMINA PAQUETE X 100 UN	28,000

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, BEAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BALASTROS (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	
1	Extensión	Unidad	39121440	Extensión eléctrica naranja trabajo pesado,15mt de largo, 3 entradas,1625w, voltios: ac 110v - 125v, cable: 2 x 14 awg	80.000
2	CANDADO	Unidad	46171501	Candado en Gancho de acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto	140.000
3	Lámpara Led	Unidad	39101600	Lámpara led de techo montada en pared, potencia 18w, forma redonda. Temperatura del color: 6500 k, blanco frío, tamaño 21 cm de diámetro x 3 cm de ancho, Ángulo del haz de luz: 120°, Voltaje 90-240 v.	24.000
4	Interruptor	Unidad	39121633	Interruptor sencillo	12,000
5	Cable eléctrico	Rollo	26121635	Rollo de cable eléctrico cobre calibre 12 x 100mts	290.000

*** PROMEDIO**

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – ALAMBRES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FERRETERÌA (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	Cotización. 1	Cotización. 2	PROMEDIO UNITARIO
1	Brocas	Juego	27112841	Juego de brocas de tungsteno	35,000	35,000	35,000
2	Cinta aislante	Rollo	31201502	Rollo cinta aislante negra 5m x 18mm	11,000	11,000	11,000
3	Amarre Plástico T4	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T4 10cm paquete x 100	19,000	19,000	19,000
4	Amarre Plástico T6	Paquete	31151904	Amarre corredilla plástica T6 15cm paquete x 100	20,500	20,500	20,500
5	Destornilladores	Juego	27111728	Juego destornilladores de precisión ergonómico de 24 piezas	48,000	48,000	48,000
6	Conector RJ45	Unidad	39121409	Conector de red RJ45	850	850	850
7	Martillo	Unidad	27111602	Martillo Carpintero	40,000	40,000	40,000
8	PILA	Unidad	26111701	Pila 9V Recargable GP	53,000	53,000	53,000
9	Puntilla	Paquete	31161503	caja de puntillas de acero 1 1/2"	22,000	22,000	22,000
10	Alicate	Unidad	27112136	Alicate electricista de 8".-Cuenta con pela cable.-Mango de material antideslizante.-Ergonómico.-Fabricado en crono niquel.	73,000	73,000	73,000
11	Chazo Plàstico	Unidad	31161502	CHAZO PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE IMPACTO CALIBRE 5/16" + TORNILLO TIPO LAMINA PAQUETE X 100	29,000	28,000	28,500

A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS – TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, BEAKERS, BOMBILLOS, LÁMPARAS, BALASTROS (REPUESTOS)

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	Cotización. 1	Cotización. 2	PROMEDIO UNITARIO
1	Extensión	Unidad	39121440	Extensión eléctrica naranja trabajo pesado,15mt de largo, 3 entradas,1625w, voltios: ac 110v - 125v, cable: 2 x 14 awg	80,000	80,000	80,000
2	CANDADO	Unidad	46171501	Candado en Gancho de acero endurecido - doble bloqueo - anti - segueta -retiene la llave cuando el candado está abierto	140,000	140,000	140,000
3	Lámpara Led	Unidad	39101600	Lámpara led de techo montada en pared, potencia 18w, forma redonda. Temperatura del color: 6500 k, blanco frío, tamaño 21 cm de diámetro x 3 cm de ancho, Ángulo del haz de luz: 120°, Voltaje 90-240 v.	24,000	24,000	24,000
4	Interruptor	Unidad	39121633	Interruptor sencillo	12,000	12,000	12,000
5	Cable eléctrico	Rollo	26121635	Rollo de cable eléctrico cobre calibre 12 x 100mts	290,000	290,000	290,000

TOTAL PRESUPUESTO REPUESTOS	$ 2,288.481

NOTA: El factor de selección será por **PRECIO UNITARIO** y se adjudicará por **VALOR TOTAL**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.288.481) M/CTE.** El valor cotizado no supera el valor estimado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los **CDP- No. 325** de fecha **14 de ENERO del 2025**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 INPEC EPMSC MÁLAGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002** PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor de $1.170.246 – **A-02-02-01-004-006** MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. Valor de $1.118.235

OBJETO: CDP SUMINISTROS – REPUESTOS, RESOLUCIÓN 000002 DEL 02 DE ENERO DE 2025, expedido por CARMENZA HERNANDEZ CALDERON – PAGADORA EPMSC MALAGA INPEC, por un valor de **DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($2.288.481) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, al tratarse de un contrato de suministros, será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta **AGOTAR** el rubro correspondiente a partir de los requisitos de ejecución, por parte de la **DIRECCIÓN DEL EPMSC MALAGA**, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-020-2025;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-020-2025;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **Málaga, Santander, Carrera 9 # 11 – 40 Centro**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados, de acuerdo con las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

- Los elementos serán entregados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

- Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

- Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente

- Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas

- **CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO**.

- Garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato

- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad

- Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de estos
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este

- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada

- La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento

- Deberá mantener el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales,

reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación

- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

- Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad

- Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

- Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, según los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"
• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-020-2025;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.

• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-020-2025;almacen.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN****, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

- Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "**PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS**" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente EN EL ANEXO N° 2 OFERTA ECONOMICA
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando la oferta no referencie la marca de los productos a ofrecer.
m) Cuando no se presente la oferta técnica con la marca de cada producto ofrecido
n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. No se exigirá al oferente para el cumplimiento del contrato garantías de cumplimiento y calidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la constitución de la garantía en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuanta el objeto y cuantía del contrato.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE ALMACEN DEL EPMSC MALAGA** o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cordialmente,

Dg. JENNY PAOLA CORTES RINCON
Área Almacén EPMSC MALAGA

Revisado por: Carmen Rosa Espinel.
Elaborado por: Dg.Jenny Paola Cortes Rincón -Almacenista EPMSC Málaga.
Fecha de elaboración: 11/06/2025
Archivo: C:\Users\JPCORTESR\Documents\contratacion almacen\REPUESTOS